



## DECRETO

Nº 0435

Lanús, 05 FEB 2019

Visto: El Expediente D-87107/2018; y

### Considerando:

Que de las actuaciones referidas surge que, habiéndose actuado conforme las reglamentaciones vigentes en lo que respecta a la ocupación de la Vía Pública, se pudo constatar la presencia de una construcción sin permiso ocupando el Pasaje S/Nombre entre la calle Cnel. Lynch y Yapeyú.-

Que a fs. 47, la Dirección Inspección de Obras Particulares manifiesta que, habiéndose agotado la vía administrativa a su cargo, deriva el caso a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, área que será la encargada de liberar el Espacio Público ocupado.

Que a fs. 51 se labró cédula de notificación Nº 01875 donde se notifica que deberá retirar el denunciado Sr. Cristian Aguilera, domiciliado en la calle Lynch 475 entre Maure y Bueras, la construcción que se encuentra ocupando el espacio público, según surge a fs. 28/29.

Que a fs. 52, el inspector actuante informa que vencido el plazo indicado en la cédula de notificación Nº 01875 se pudo comprobar que dicho espacio no había sido liberado.

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Procédase a la demolición de la construcción que se encuentra ocupando el Espacio Público denominado Pasaje S/Nombre entre las calles Cnel. Lynch y Yapeyú, por los motivos indicados en el considerando del presente.-

**ARTICULO 2º:** Con la intervención de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos se tomarán los recaudos necesarios a efectos de realizar la demolición de la construcción que se encuentra emplazada en las calles indicadas en el Artículo 1º del presente, labrándose acta circunstanciada de lo actuado.-

**ARTICULO 3º:** La Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Higiene Urbana, Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, coordinarán las actividades a realizarse, estableciendo día y hora del procedimiento.-

**ARTICULO 4º:** Librese Oficio a la Seccional de Policía que corresponda, con una copia de presente, para que se sirva prestar el auxilio de la fuerza pública si así le fuera requerido, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 5º:** Los gastos que demande el procedimiento dispuesto, serán a cargo de quien en definitiva resulte responsable.-

**ARTICULO 6º:** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Espacios y Servicios Públicos, Dn. R.Dario Iezzi.-

**ARTICULO 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, a los fines de actuar en la faz de su competencia. Cumplido, vuelva para su ulterior trámite.-

S.M.S.

R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR O. GRINDETT  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS